

deberá realizarla en la Sección de Recursos Humanos. El día de la firma del contrato deberá presentarse en las dependencias de dicha Sección a las 08:00 horas, para que una vez firmado, se incorpore de forma efectiva a su puesto de trabajo ese mismo día.

QUINTO: Don/doña Tomás Pérez Pérez, con DNI ***0515**, cesará en el desempeño como laboral indefinido no fijo del puesto de trabajo con código IOS-L-13, en la Relación de Puestos de Trabajo, al que ha sido adscrito definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su contratación como personal laboral fijo.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la Corporación: <https://arucas.sedelectronica.es>.

SÉPTIMO: Incluir la Resolución en el expediente electrónico de la Plantilla Orgánica del Personal al Servicio de esta Administración, a efectos de declarar cubierta por el Pleno la plaza reservada al personal laboral, con código numérico: 45.157/2 denominada: Mecánico Oficial de Primera, cuando se apruebe la Plantilla Orgánica del Personal al servicio de esta Administración para el próximo ejercicio.

OCTAVO: Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...".

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la ciudad de Arucas, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

63.389

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

766

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (BOP número 16 de 5 de septiembre de 2025), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la primera Modificación de la Plantilla de personal aprobada para el año 2025, mediante acuerdo plenario de fecha

de 30 de febrero de 2025 cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

«APROBACIÓN DEFINITIVA PRIMERA MODIFICACIÓN PLANTILLA DEL PERSONAL EJERCICIO DE 2025. ACUERDO PROCEDENTE.

“Visto que la Plantilla orgánica municipal para el ejercicio de 2025 fue aprobada junto con el Presupuesto el 28 de noviembre de 2024, cuyo acuerdo adoptado fue elevado a definitivo por no haberse presentado alegaciones contra la misma en el plazo en el que estuvo expuesto a información pública.

Visto que con fecha 30 de enero de 2025 fue aprobada la primera modificación de la plantilla, acuerdo también elevado a definitivo al no presentarse alegaciones contra la misma en el plazo en el que estuvo expuesto a información pública.

Realizada la tramitación legalmente establecida, publica en su integridad la primera modificación de la Plantilla para el ejercicio de 2025, acuerdo adoptado en el Pleno de 30/01/2025 y elevado a definitivo con fecha 27/02/2025 al no haberse presentado reclamación contra el citado acuerdo plenario, que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE 106/2025.PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL EJERCICIO 2025 DEL AYUNTAMIENTO.

En relación con el expediente relativo a la 1ª Modificación de la plantilla orgánica para el ejercicio 2025 de la entidad “Ayuntamiento de Gáldar”.

ANTECEDENTE DE HECHO

I. Que con fecha 10 de enero de 2025 se emitió por parte de la concejalía delegada de recursos humanos, informe/memoria justificativa para la 1ª modificación de la plantilla orgánica de personal vigente para el ejercicio 2025. En dicho informe se propone:

PRIMERO. Con fecha 29 de diciembre de 2024, se procedió a la publicación en el BOP Las Palmas número 157, de la aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Con fecha 4 de diciembre de 2024, se procedió a la publicación en el BOP Las Palmas número 147 de la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica de Personal para el ejercicio 2025.

TERCERO. Conforme dispone el artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

En aras a dicho objetivo, y aprovechando el proceso que se está llevando a cabo de estabilización de las plazas existente en la plantilla municipal de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha creído conveniente llevar a cabo una nueva actualización y corrección de la estructura de plantilla existente en la actualidad, con la finalidad de adecuar la misma al citado proceso de estabilización y estructurarla de conformidad con las verdaderas necesidades que la actual organización requiere.

CUARTO. Visto que urge la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2025, dado que es necesario dotar a esta institución de personal funcionario que lleve a cabo tareas de carácter técnico, tanto en la escala de administración general como especial.

Dicha necesidad no se pudo contemplar en la aprobación publicada en el BOP Las Palmas número 147 de fecha 4 de diciembre de 2024, dado que se desconocía la cuantificación definitiva de la tasa de reposición para el ejercicio 2025. Así mismo, se hace necesaria una revisión de la nomenclatura de las plazas incluidas en el citado documento con la intención de proceder a su actualización y adaptación a la realidad y normativa actual, y revisión para el cumplimiento de la obligación de utilizar lenguaje inclusivo.

QUINTO. Considerando lo preceptuado en el artículo 126.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En base a ello, se proponen las siguientes modificaciones de la plantilla aprobada en vigor para el ejercicio 2025:

PERSONAL FUNCIONARIO

a) Creación

Escala de Administración General

1. Se propone la creación de dos plazas más de Técnico/a de Administración General (TAG) – varias áreas/servicios.

Escala de Administración Especial

1. Se propone la creación de una plaza en la categoría de Ingeniero/a Eléctrico para la oficina técnica municipal.

b) Modificaciones:

Escala de Administración General

1. Se aumenta una vacante en la categoría de Administrativos/as, por haber solicitado excedencia voluntaria uno de los titulares de las plazas.

Escala de Administración Especial

1. Se aumenta una vacante en la categoría de Policía, por haber solicitado prestar servicios en otras AAPP uno de los titulares de las plazas.

2. Se aumenta una vacante en la categoría de Arquitecto/a, por haber solicitado la jubilación uno de los titulares de las plazas.

3. Se modifica la denominación de operario por la de oficial de mantenimiento.

c) Amortizaciones: no se propone amortización alguna de las plazas existentes en la actualidad.

PERSONAL LABORAL

a) Creación: no se propone la creación de nuevas plazas

b) Modificaciones:

1. Se aumenta una vacante en la categoría de Administrativos/as, por haber obtenido plaza en otra administración pública a través del proceso de estabilización uno de los titulares de las plazas.
2. Se aumenta una vacante en la categoría de Trabajador/a Social, pues la titular de la plaza, una vez tomado posesión de la firma y firmado el nuevo contrato ha renunciado a dicha plaza y contrato.
3. Se modifica la denominación de archivero-bibliotecario por la de técnico/a medio de archivo y biblioteca.
4. Se modifica la denominación de carpintero por la de oficial de carpintería.
5. Se modifica la denominación de coordinador de deportes por la de coordinador/a técnico/a de deportes.
6. Se modifica la denominación de coordinador de educación por la de coordinador/a técnico/a de educación.
7. Se modifica la denominación de coordinador de festejos por la de coordinador/a de festejos.
8. Se modifica la denominación de coordinador de informática por la de coordinador/a técnico/a de nuevas tecnologías.
9. Se modifica la denominación de electricista por la de oficial de alumbrado público.
10. Se modifica la denominación de periodista por la de técnico/a superior de comunicación.
11. Se modifica la denominación de ingeniero técnico en prevención por la de técnico/a superior de PRL.
12. Se modifica la denominación de jardinero/a por la de oficial de jardinería.
13. Se modifica la denominación de jefe de grupo por la de oficial de encargado/a de servicios.
14. Se modifica la denominación de mantenimiento instalaciones deportes y residencia por la de oficial de mantenimiento de instalaciones.
15. Se modifica la denominación de monitor terapéutico centro ocupacional por la de monitor/a terapia ocupacional.
16. Se modifica la denominación de peón de jardinería por la de operario/a de jardinería.
17. Se modifica la denominación de peón electricista por la de operario/a de alumbrado público.
18. Se modifica la denominación de peón vías y obras por la de operario/a de vías y obras.
19. Se modifica la denominación de programador informático por la de técnico/a medio de informática.
20. Se modifica la denominación de soldador por la de oficial de soldador.
21. Se modifica la denominación de técnico de mantenimiento de equipos informáticos por la de auxiliar técnico/a de informática.
22. Se modifica la denominación de técnico de sonido de radio Gáldar por la de auxiliar técnico/a radio Gáldar.
23. Se modifica la denominación de trabajadora social/coordinadora de servicios sociales por la de coordinador/a técnico/a de servicios sociales.

24. Se modifica la denominación de pintor por la de operario/a de pintura.

25. Se modifica la denominación de limpiadora por la de limpiador/a de edificios municipales.

26. Las 4 plazas existentes actualmente con la denominación ingeniero técnico/aparejador, se separan en cuatro plazas independientes, cada una con su respectiva denominación:

- Arquitecto/a técnico/a: 2.
- Ingeniero/a técnico/a obra civil: 1.
- Ingeniero/a técnico/a industrial: 1.

c) Amortizaciones:

1. Se amortizan las cuatro plazas de Técnico/a de Administración General (TAG), pues no están cubiertas y deben de ser plazas de funcionarios.

SEXTO. Plantilla resultante de la modificación propuesta. De los antecedentes, fundamentos y motivaciones expuestas, se propone la 1ª modificación de la plantilla orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para el ejercicio 2025, quedando la misma de conformidad con lo expuesto a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios con Habilitación Nacional

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Secretario/a	1	1	A1	30
Interventor/a	1	1	A1	30
Viceinterventor/a	1	1	A1	30
Tesorero/a	1	1	A1	30
	4	4		

Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración General

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Jefe/a de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Técnico/a de administración general - varias áreas/servicios	4	4	A1	23
Jefe/a de sección de servicios generales	1	1	C1	22
Jefe/a de negociado	2	2	C1	22

Administrativo/a	5	1	C1	17
Auxiliar administrativo/a	5	0	C2	16
	18	8		

Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Subinspector/a	1	0	A2	20
Subinspector/a jefe policía	1	0	A2	20
Oficial de policía	4	1	C1	18
Policía	37	9	C1	17
Arquitecto/a	2	2	A1	23
Ingeniero/a Obra Civil- Ingeniero/a técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Ingeniero/a eléctrico	1	1	A2	20
Técnico/a de administración especial- varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Jardinero/a	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
Oficial de mantenimiento	7	3	C2	16
	59	21		
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	81			
PLAZAS VACANTES FUNCIONARIOS	33			
PLAZAS CUBIERTAS FUNCIONARIOS	48			

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Participación Ciudadana	2	0	A1	23

Arquitecta/o	3	0	A1	23
Coordinador/a Técnico/a de Deportes	1	0	A1	23
Criminólogo/a-oficina igualdad	1	0	A1	23
Director/a de la banda	1	0	A1	23
Técnico/a superior de PRL	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Coordinador/a técnico/a Servicios Sociales	1	0	A2	28
Técnico/a superior de Comunicación	1	0	A1	23
Coordinador/a Técnico/a de Nuevas Tecnologías	1	0	A1	23
Psicólogo/a	2	0	A1	23
Veterinario/a	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Técnico/a medio de archivo y biblioteca	1	0	A2	20
Coordinador/a Técnico/a de Educación	1	0	A2	20
Educador/a social	2	1	A2	20
Educador/a	2	0	A2	20
Integrador/a social	1	0	C1	17
Técnico/a medio de Turismo	1	0	A2	20
Arquitecto/a técnico/a	2	1	A2	20
Ingeniero/a técnico/a obra civil	1	1	A2	20
Ingeniero/a técnico/a industrial	1	1	A2	20
Profesor/a de música	5	0	A2	20
Técnico/a medio de Informática	1	0	A2	20

Trabajador/a social	10	4	A2	20
Administrativo/a	10	1	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Técnico/a Educador/a infantil	10	0	C1	17
Operador/a sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	0	C2	16
Oficial de carpintería	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero/a Escuela Infantil	1	0	C2	16
Coordinador/a de festejos	1	0	C2	16
Cuidador/a	6	0	C2	16
Oficial de Alumbrado Público	2	0	C2	16
Gestor/a cultural	1	0	C2	16
Oficial de Jardinería	4	1	C2	16
Operario/a decoración exterior	1	0	C2	16
Encargado/a de Servicios	1	1	C2	16
Coordinador/a protección civil	1	0	C2	16
Locutor/a radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor/a deportivo	11	6	C2	16
Monitor/a terapia ocupacional	1	0	C2	16
Oficial albañilería	9	7	C2	16
Oficial de pintura	2	1	C2	16
Operario/a de pintura	1	0	E	14

Relaciones publicas	1	0	C2	16
Oficial de Soldador	1	0	C2	16
Auxiliar técnico/a Radio Gáldar	2	0	C2	16
Auxiliar Técnico/a de informática	2	0	C2	16
Vigilante nocturno	1	0	C2	16
Ayudante de cocina	1	1	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14
Limpiador/a de edificios municipales	13	5	E	14
Operario/a mantenimiento instalaciones colegios	10	3	E	14
Oficial mantenimiento instalaciones colegios	2	0	C2	16
Oficial mantenimiento de instalaciones	6	3	C2	16
Notificador/a	2	0	E	14
Operario/a de Jardinería	5	1	E	14
Encargado/a de servicios	1	1	C2	16
Operario/a de Alumbrado Público	1	1	E	14
Operario/a de Vías y Obras	2	2	E	14
Subalterno	2	2	E	14
Vigilante-mantenimiento deportes	1	1	E	14
	193	46		
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	193			
PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL	46			
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL LABORAL	147			

PERSONAL EVENTUAL

CATEGORÍA	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	B	20
Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	1	A1	23
	7	1		
TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	7			
PLAZAS VACANTES PERSONAL EVENTUAL	1			
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL EVENTUAL	6			

CUADRO RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL EJERCICIO 2025

TIPOLOGÍA DE PERSONAL	PLAZAS TOTALES	PLAZAS VACANTES	PLAZAS CUBIERTAS
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	4	4	0
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración General)	18	8	10
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración Especial)	59	21	38
Personal Laboral	193	46	147
Personal Eventual	7	1	6
	281	80	201

II. Que con fecha 13 de enero de 2025, se emitió informe jurídico al respecto.

III. Que con fecha 13 de enero se vuelve a emitir la memoria justificativa por parte del área de recursos humanos, en la que se procede a subsanar unos errores materiales de los que adolecía la anterior memoria.

IV. Que con fecha 13 de enero de 2025, se emitió por parte de la Intervención Municipal informe favorable.

V. Que con fecha 13 de enero de 2025, se procede por parte de la Secretaría municipal a la emisión del correspondiente informe propuesta.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

TERCERO. El artículo 126 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril establece:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a. Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b. Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia de establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE APROBACIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones /amortizaciones de plazas correspondientes a la plantilla orgánica de personal en vigor:

PERSONAL FUNCIONARIO

a) Creación

Escala de Administración General

1. Se propone la creación de dos plazas más de Técnico/a de Administración General (TAG) – varias áreas/servicios.

Escala de Administración Especial

1. Se propone la creación de una plaza en la categoría de Ingeniero/a Eléctrico para la oficina técnica municipal.

b) Modificaciones:

Escala de Administración General

1. Se aumenta una vacante en la categoría de Administrativos/as, por haber solicitado excedencia voluntaria uno de los titulares de las plazas.

Escala de Administración Especial

1. Se aumenta una vacante en la categoría de Policía, por haber solicitado prestar servicios en otras AAPP uno de los titulares de las plazas.

2. Se aumenta una vacante en la categoría de Arquitecto/a, por haber solicitado la jubilación uno de los titulares de las plazas.

3. Se modifica la denominación de operario por la de oficial de mantenimiento.

4. Se corrige el error material que existía en el nivel de las dos plazas de subinspector para que coincida con el que realmente se encuentran cobrando, debiendo ser nivel 22.

c) Amortizaciones: no se propone amortización alguna de las plazas existentes en la actualidad.

PERSONAL LABORAL

a) Creación: no se propone la creación de nuevas plazas

b) Modificaciones:

1. Se aumenta una vacante en la categoría de Administrativos/as, por haber obtenido plaza en otra administración pública a través del proceso de estabilización uno de los titulares de las plazas.

2. Se aumenta una vacante en la categoría de Trabajador/a Social, pues la titular de la plaza, una vez tomada posesión de la firma y firmado el nuevo contrato ha renunciado a dicha plaza y contrato.
3. Se modifica la denominación de archivero-bibliotecario por la de técnico/a medio de archivo y biblioteca.
4. Se modifica la denominación de carpintero por la de oficial de carpintería.
5. Se modifica la denominación de coordinador de deportes por la de coordinador/a técnico/a de deportes.
6. Se modifica la denominación de coordinador de educación por la de coordinador/a técnico/a de educación.
7. Se modifica la denominación de coordinador de festejos por la de coordinador/a de festejos.
8. Se modifica la denominación de coordinador de informática por la de coordinador/a técnico/a de nuevas tecnologías.
9. Se modifica la denominación de electricista por la de oficial de alumbrado público.
10. Se modifica la denominación de periodista por la de técnico/a superior de comunicación.
11. Se modifica la denominación de ingeniero técnico en prevención por la de técnico/a superior de PRL.
12. Se modifica la denominación de jardinero/a por la de oficial de jardinería.
13. Se modifica la denominación de jefe de grupo por la de oficial de encargado/a de servicios.
14. Se modifica la denominación de mantenimiento instalaciones deportes y residencia por la de oficial de mantenimiento de instalaciones.
15. Se modifica la denominación de monitor terapéutico centro ocupacional por la de monitor/a terapia ocupacional.
16. Se modifica la denominación de peón de jardinería por la de operario/a de jardinería.
17. Se modifica la denominación de peón electricista por la de operario/a de alumbrado público.
18. Se modifica la denominación de peón vías y obras por la de operario/a de vías y obras.
19. Se modifica la denominación de programador informático por la de técnico/a medio de informática.
20. Se modifica la denominación de soldador por la de oficial de soldador.
21. Se modifica la denominación de técnico de mantenimiento de equipos informáticos por la de auxiliar técnico/a de informática.
22. Se modifica la denominación de técnico de sonido de radio Gáldar por la de auxiliar técnico/a radio Gáldar.
23. Se modifica la denominación de trabajadora social/coordinadora de servicios sociales por la de coordinador/a técnico/a de servicios sociales.
24. Se modifica la denominación de pintor por la de operario/a de pintura.
25. Se modifica la denominación de limpiadora por la de limpiador/a de edificios municipales.

26. Las 4 plazas existentes actualmente con la denominación ingeniero técnico/aparejador, se separan en cuatro plazas independientes, cada una con su respectiva denominación:

- Arquitecto/a técnico/a: 2.
- Ingeniero/a técnico/a obra civil: 1.
- Ingeniero/a técnico/a industrial: 1.

c) Amortizaciones:

1. Se amortizan las cuatro plazas de Técnico/a de Administración General (TAG), pues no están cubiertas y deben de ser plazas de funcionarios.

PERSONAL EVENTUAL

Incorporación en la plantilla de una plaza de personal eventual (cargo de confianza) creada en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2024 (punto 2º del acuerdo).

SEGUNDO. Aprobar la plantilla orgánica resultante de la 1ª modificación propuesta:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios con Habilitación Nacional

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Secretario/a	1	1	A1	30
Interventor/a	1	1	A1	30
Viceinterventor/a	1	1	A1	30
Tesorero/a	1	1	A1	30
	4	4		

Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración General

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Técnico/a de administración general-varias áreas/servicios	4	4	A1	23
Jefe/a de sección de servicios generales	1	1	C1	22
Jefe/a de negociado	2	2	C1	22

Administrativo/a	5	1	C1	17
Auxiliar administrativo/a	5	0	C2	16
	18	8		

Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Subinspector/a	1	0	A2	22
Subinspector/a jefe policía	1	0	A2	22
Oficial de policía	4	1	C1	18
Policía	37	9	C1	17
Arquitecto/a	2	2	A1	23
Ingeniero/a Obra Civil- Ingeniero/a técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Ingeniero/a eléctrico Técnico/a de administración especial-varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Jardinero/a	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
Oficial de mantenimiento	7	3	C2	16
	59	21		
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	81			
PLAZAS VACANTES FUNCIONARIOS	33			
PLAZAS CUBIERTAS FUNCIONARIOS	48			

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Participación Ciudadana	2	0	A1	23
Arquitecta/o	3	0	A1	23

Coordinador/a Técnico/a de Deportes	1	0	A1	23
Criminólogo/a-oficina igualdad	1	0	A1	23
Director/a de la banda	1	0	A1	23
Técnico/a superior de PRL	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Coordinador/a técnico/a Servicios Sociales	1	0	A2	28
Técnico/a superior de Comunicación	1	0	A1	23
Coordinador/a Técnico/a de Nuevas Tecnologías	1	0	A1	23
Psicólogo/a	2	0	A1	23
Veterinario/a	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Técnico/a medio de archivo y biblioteca	1	0	A2	20
Coordinador/a Técnico/a de Educación	1	0	A1	23
Educador/a social	2	1	A2	20
Educador/a	2	0	A2	20
Integrador/a social	1	0	C1	17
Técnico/a medio de Turismo	1	0	A2	20
Arquitecto/a técnico/a	2	1	A2	20
Ingeniero/a técnico/a obra civil	1	1	A2	20
Ingeniero/a técnico/a industrial	1	1	A2	20
Profesor/a de música	5	0	A2	20
Técnico/a medio de Informática	1	0	A2	20
Trabajador/a social	10	4	A2	20

Administrativo/a	10	1	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Técnico/a Educador/a infantil	10	0	C1	17
Operador/a sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	0	C2	16
Oficial de carpintería	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero/a Escuela Infantil	1	0	C2	16
Coordinador/a de festejos	1	0	C2	16
Cuidador/a	6	0	C2	16
Oficial de Alumbrado Público	2	0	C2	16
Gestor/a cultural	1	0	C2	16
Oficial de Jardinería	4	1	C2	16
Operario/a decoración exterior	1	0	C2	16
Encargado/a de Servicios	1	1	C2	16
Coordinador/a protección civil	1	0	C2	16
Locutor/a radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor/a deportivo	11	6	C2	16
Monitor/a terapia ocupacional	1	0	C2	16
Oficial albañilería	9	7	C2	16
Oficial de pintura	2	1	C2	16
Operario/a de pintura	1	0	E	14
Relaciones publicas	1	0	C2	16
Oficial de Soldador	1	0	C2	16

Auxiliar técnico/a Radio Gáldar	2	0	C2	16
Auxiliar Técnico/a de informática	2	0	C2	16
Vigilante nocturno	1	0	C2	16
Ayudante de cocina	1	1	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14
Limpiador/a de edificios municipales	13	5	E	14
Operario/a mantenimiento instalaciones colegios	10	3	E	14
Oficial mantenimiento instalaciones colegios	2	0	C2	16
Oficial mantenimiento de instalaciones	6	3	C2	16
Notificador/a	2	0	E	14
Operario/a de Jardinería	5	1	E	14
Encargado/a de servicios	1	1	C2	16
Operario/a de Alumbrado Público	1	1	E	14
Operario/a de Vías y Obras	2	2	E	14
Subalterno	2	2	E	14
Vigilante-mantenimiento deportes	1	1	E	14
	193	46		
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	193			
PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL	46			
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL LABORAL	147			
PERSONAL EVENTUAL				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20

Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	B	20
Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	1	A1	23
	7	1		
TOTAL PLAZAS				
PERSONAL EVENTUAL	7			
PLAZAS VACANTES				
PERSONAL EVENTUAL	1			
PLAZAS CUBIERTAS				
PERSONAL EVENTUAL	6			

CUADRO RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL EJERCICIO 2025

TIPOLOGÍA DE PERSONAL	PLAZAS TOTALES	PLAZAS VACANTES	PLAZAS CUBIERTAS
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	4	4	0
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración General)	18	8	10
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración Especial)	59	21	38
Personal Laboral	193	46	147
Personal Eventual	7	1	6
	281	80	201

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Gáldar, a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

63.739

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

Secretaría

ANUNCIO

767

Sirva el presente para poner en general conocimiento que, sometido a publicación en el BOP de Las Palmas, número 158, de 30 de diciembre de 2024, no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a DEFINITIVO, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Regladora de las Bases de Régimen Local, el Acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024, relativo a la “APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA DEPORTISTAS, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PÁJARA”

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas:

“ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA DEPORTISTAS, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PÁJARA.

I. PREÁMBULO.

La Constitución Española establece en su art. 43.3 que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El Estatuto de Autonomía de Canarias aprobado por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, establece en su artículo 138. “Deporte y actividades de ocio, que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de deportes y actividades de ocio”.

Conforme a ello, se aprueba la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias (en adelante Ley 1/2019), que en su artículo 38. “Las subvenciones y becas, dispone que las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen, y que las subvenciones se otorgarán con carácter general en régimen de concurrencia competitiva. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar subvenciones directas en los supuestos y de acuerdo con la normativa de pertinente aplicación”.

La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, recoge en su artículo 12 las competencias de los ayuntamientos canarios en materia de deportes, previendo expresamente, como medidas de fomento, la cesión de uso de instalaciones, la dotación de material deportivo, “así como las subvenciones de